



**Secretaría de Desarrollo Sustentable  
Licencia de Construcción**



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

**SALVADOR HERRERA HURTADO**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:  
**REGULARIZACIÓN DE 1 LOCAL COMERCIAL (ANEXO A VIVIENDA)**

DATOS DEL PREDIO			
DIRECCIÓN:	Galle Pino no. 7	DEL EGACIÓN:	El Zamorano
LOCALIDAD:	El Saucillo	MUNICIPIO:	Colón
USO DE SUELO:	Habitacional hasta 100 hab/ha (H1)	CLAVE CATASTRAL:	05 01 076 01 021 001
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/079-2023	LICENCIA ANTERIOR:	no aplica
		VIGENCIA:	07/08/2023

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	
CÉDULA PROFESIONAL:	no aplica
NOMBRE:	no aplica
CLAVE COLEGIO:	no aplica

DATOS DE LA OBRA	
NÚMERO DE LICENCIA:	CACU LC 004 2023
SUPERFICIE:	40.00 m <sup>2</sup>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES**

- La presente regulariza los trabajos de construcción de 1 local comercial (Anexo a vivienda) en una superficie de 40.00 m<sup>2</sup>.
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

Recibi Original

A/07/23

Aurora Baltazar Ledezma

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
AUTORIZÓ



SELLO

Fecha de expedición: 07-agosto-2023  
Fecha de recepción:

ccp. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano  
Archivo

ING. HTCS/ MMHS/ ARQ. LEUM\*

De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, en materia de Desarrollo Urbano  
**Las personas no licenciadas no validan la legalidad de las acciones y/o resoluciones que la tierra, por lo que quedan a salvo los derechos y acciones.**